

NAHUELTRUZ GUOR S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Nahueltruz Guor S.R.L. Expte. Nº 239/2012, de trámite por ante este Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Alejandro Alberto Colombo, D.N.I. Nº 22.614.138, CUIL 20-22614138-4, domiciliado en calle Macías 3375 de la ciudad de Santo Tomé, fecha de nacimiento: 5 de febrero de 1972, nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Natalia Andrea Angulo D.N.I. Nº 25.519.315, y Leonardo Hugo Lavinia, D.N.I. Nº 21.578.561, CUIT Nº 20-21578561-1, con domicilio en Calle 9 de Julio 3462 2º C de la ciudad de Santa Fe, fecha de nacimiento: 7 de mayo de 1970, nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Wanda Marina Polla D.N.I. 22.620.339, de profesión comerciante.

Denominación, domicilio y duración: la sociedad se denomina NAHUELTRUZ GUOR S.R.L., tiene su domicilio legal y fiscal en la calle Avda. Facundo Zuviría 4650, de la ciudad de Santa Fe, y su duración es de 25 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tiene por objeto la explotación directa por sí o por terceros, en establecimientos rurales propiedad de la sociedad o de terceras personas, de actividad ganadera (cría e invernaje de ganado bovino), incluyéndose en ésta, la actividad hotelería de ganado bovino, y agrícola, ya sea cultivo de cereales y/u oleaginosas.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 5000 (cinco mil) Cuotas Leonardo Hugo Lavinia, 5000 (cinco mil) cuotas Alejandro Alberto Colombo. El capital es integrado por todos los socios en efectivo. La integración se halla realizada en un 25% (veinticinco por ciento) siendo el restante 75% (setenta y cinco por ciento) a integrar dentro del plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, o sea que las cuotas integradas quedan de la siguiente forma: Leonardo H. Lavinia, 1250 (un mil doscientas cincuenta) cuotas que equivalen a \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) y Colombo Alejandro A., 1250 (un mil doscientas cincuenta) cuotas que equivalen a \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos).

Administración y Facultades: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los señores. Alejandro A. Colombo D.N.I. Nº 22.614.138 y Leonardo H. Lavinia, D.N.I. Nº 21.578.561 en forma individual e indistinta, por el término de 10 años, siendo reelegibles. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto-ley 5965/63.

Cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Distribución de resultados: de las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% (cinco por ciento) a Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social (artículo 70 de la Ley 19.550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s, y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el monto del inciso 2) del Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, anualmente la asamblea de socios deberá elegir un síndico titular y otro suplente. Santa Fe, 8 de mayo de 2012. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 130 167615 May. 23 May. 24

VIGORITA MADERAS S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VIGORITA MADERAS S.R.L. s/Prórroga y Ampliación de Objeto (Expte. Nº 426/2012) en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Reunión de Socios celebrada el día 13/04/2012, los Sres. Biagio Salvador Luis Vigorita, CUIT 23-06223131-9, Mariano Rene Vigorita, CUIT 20-16817453-6, Mecha Silvia Hunzicker de Vigorita, CUIT 27-03802658-0 y Silvia Verónica Vigorita, CUIT 27-18503896-9, en carácter de únicos socios de VIGORITA MADERAS S.R.L.; aprobaron por unanimidad la prórroga de la sociedad y la ampliación del objeto

social, quedando redactadas cláusulas tercera y cuarta de la siguiente manera: "Segunda: Su duración es de cuarenta (40) arios, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio realizada en fecha 20 de abril del año mil novecientos ochenta y dos. Este plazo podrá prorrogarse o disolverse anticipadamente, cumpliendo en cada caso con las disposiciones legales pertinentes. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la compraventa de maderas nacionales y extranjeras y sus derivados, productos y subproductos; su comercialización en el país y la importación y exportación de las mismas, y de cualquier otro producto de industria nacional. Asimismo se dedicará a la fabricación y elaboración de productos y subproductos derivados de la madera, y al acabado final y/o terminación de los mismos, así como también al servicio de logística y almacenamiento, y locación de inmuebles propios por cuenta propia o de terceros. Estas actividades serán desarrolladas con la necesaria concurrencia de profesionales con incumbencia. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos, negocios, operaciones que no sean contrarios a la ley o a este contrato. Santa Fe, 11 de mayo de 2012. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 32 167696 May. 23

AGROMUBRI S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AGROMUBRI S.R.L. s/Cambio sede social, Expte. N° 282, F° 19, año 2011, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por decisión tomada en reunión de socios del 14 de marzo de 2011, se ha resuelto de común acuerdo el cambio de domicilio social de AGROMUBRI S.R.L., fijándose el mismo en calle Hipólito Yrigoyen N° 415 de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos.

Lo precedentemente enunciado, se publica a todos sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 8 de mayo de 2012 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 15 167678 May. 23

MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. s/Designación de Autoridades - Expte. N° 312 Folio N° 465 del año 2.012 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Conforme lo dispone el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/12/2011, los Señores Accionistas de MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., representando la totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad, resuelven: Designar como Presidente al Sr. Lucio Saúl Franzoni, C.U.I.T. N° 20-93934657-1, como Vice-Presidente al Sr. Renato Carlo Franzoni, C.U.I.T. N° 20-18144839-4, como Directores titulares a la Sra. Vanina Pía Franzoni, C.U.I.T. N° 27-21721951-0 y Pablo Lucio Franzoni, C.U.I.T. No 20-23142691-5, y como Director suplente al Sr. Fabrizio Saúl Franzoni C.U.I.T. N° 20-20192026-5.

Todos los nombrados, quienes se hallan presentes, aceptan los cargos para los que han sido designados. Santa Fe, 15 de mayo de 2012. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 15 167706 May. 23

LUMAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LUMAR S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 389, Folio N° 468 del Año 2.012 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Conforme lo dispone el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/03/2012, los Señores Accionistas de LUMAR S.A., representando la totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad, resuelven:

Designar como Presidente al Sr. Lucio Saúl Franzoni, C.U.I.T. N° 20-93934657-1, como Vice-Presidente a la Sra. Vanina Pía Franzoni, C.U.I.T. N° 27-21721951-0, como Director titular AL Sr. Fabrizio Saúl Franzoni C.U.I.T. N° 20-20192026-5 y como Directores suplentes a los Sres. Pablo Lucio Franzoni, C.U.I.T. N° 20-23142691-5 y Renato Carlo Franzoni, C.U.I.T. N° 20-18144839-4. Todos los nombrados, quienes se hallan presentes, aceptan los cargos para los que han sido designados. Santa Fe, 15 de mayo de 2012. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 15 167705 May. 23

PERICOTA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en autos caratulados: PERICOTA S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Adjudicación por Sucesorio (modificación art. 6) Expte 69, Folio 390, Año 2011; en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL, las modificaciones que operaron en el art. 6 del contrato social de PERICOTA S.R.L., que obra inscripto bajo el N° 636, al F° 150 vto. del libro 13 de S.R.L. de este Registro Público de Comercio, en fecha 20 de Febrero de 1998, como consecuencia de las cesiones de cuotas efectuadas: a) Por adjudicación en Juicio Sucesorio de Mayoraz, José María s/Declaratoria de Herederos, Expte. 117/02; tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a favor de los herederos María Raquel De Los Milagros Furno y José Ignacio Mayoraz; b) Por contrato de cesión de cuotas celebrado por instrumento privado con firma certificada de fechas 5 de Noviembre de 2010, a saber: Artículo Sexto: La expresada sociedad tiene un capital social de pesos ocho mil setecientos (\$ 8.700), dividido en ochocientos sesenta (870) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una de ellas. Cada cuota da derecho a Un Voto. El capital suscripto e integrado por los socios se distribuye de la siguiente forma: 1) Argenti, José Alfredo, posee la cantidad de treinta (30) cuotas mas la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22); 2) Batu, Hugo José, posee la cantidad de treinta (30) cuotas mas la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22); 3) Bertero, Miguel Angel, posee la cantidad de treinta (30) cuotas más la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22); 4) Bertoni, José María, posee la cantidad de treinta (30) cuotas mas la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22); 5) Mene, Mario, posee la cantidad de cincuenta y dos (52) cuotas mas la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos quinientos cuarenta y dos pesos con veintidós centavos (\$ 542,22); 6) Ebeling, Adolfo Otto, posee la cantidad de treinta (30) cuotas más la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22); 7) Eberhardt, Carlos José, posee la cantidad de treinta (30) cuotas más la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22); 8) Melchor, Amor Arranz, posee la cantidad de treinta (30) cuotas mas la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22); 9) Gatti, Idelberto Eli, posee la cantidad de treinta (30) cuotas mas la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22); 10) Sociedad Anónima LA CUÑA S.A., posee la cantidad de treinta (30) cuotas mas la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22); 11) Longoni, Raúl Bautista Ramón, posee la cantidad de treinta (30) cuotas mas la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22); 12) Mayoraz, Juan Manuel, posee la cantidad de treinta (30) cuotas mas la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22); 13) Mayoraz, Norberto Ricardo, posee la cantidad de treinta (30) cuotas mas la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22); 14) Mozzati, Hugo Aldo, posee la cantidad de noventa y ocho (98) cuotas más la cuatro veintisiete avas partes (4/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de novecientos ochenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 988,88); 15) Nagel Héctor Adam, posee la cantidad de noventa (90) cuotas mas la tres veintisiete avas partes (3/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos novecientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (\$ 966,66); 16) Reggiani, Ernesto Alejandro, posee la cantidad de treinta (30) cuotas más la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22); 17) Rey, José Luis, posee la cantidad de treinta (30) cuotas más la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22); 18) Rotman, Graciela Raquel, posee la cantidad de treinta (30) cuotas mas la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22); 19) Schmidt, Enrique, posee la cantidad de treinta (30) cuotas más la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22); 20) Schreier, Eduardo, posee la cantidad de treinta (30) cuotas más la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$

322,22); 11) Taboada, José Néstor, posee la cantidad de treinta (30) cuotas más la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22); 22) Trossero, Italo Domingo, posee la cantidad de treinta (30) cuotas más la una veintisiete avas partes (1/27) de sesenta (60) cuotas de capital, lo que hace un total de pesos, trescientos veintidós pesos con veintidós centavos (\$ 322,22). Santa Fe, 9 de mayo de 2012.

\$ 60 167643 May. 23

LA MODERNA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados LA MODERNA S.R.L. s/Modificación de Contrato Social. Expte. Nº 414 - Año 2012 de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber:

Con fecha 4 de julio de 2.011, entre el Sr. Roberto Carlos Moragues, argentino, D.N.I. Nº 6.350.609. CUIT 20-06.350.609-6, casado, comerciante, nacido 10/08/1941, domiciliado en calle Rivadavia Nº 437 de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe y Rosa Del Valle Herrera, argentina, D.N.I. Nº 5.208.439, CUIT 27-05.208.439-9, casada, comerciante, nacida 14/12/1945, domiciliada en calle Rivadavia Nº 437, de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, en carácter de únicos socios llevaron a cabo una cesión de cuotas sociales, modificación del domicilio legal y designación del socio gerente de LA MODERNA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe bajo el Nº 341 al folio 62 del libro 16 de S.R.L. en fecha 25 de julio del año 2006.

Cesión de cuotas sociales: A los Sres. Roberto Javier Moragues, argentino, D.N.I. Nº 20.299.168, CUIT 20-20.299.168-9, casado, comerciante, nacido el 22/06/1968, domiciliado en calle Rivadavia Nº 524 de la localidad de Calchaquí, provincia de Santa Fe y Carlos Valentín Moragues, argentino, D.N.I. Nº 20.777.759, CUIT 20-20.777.759-6, casado, comerciante, nacido el 29/07/1969 domiciliado en calle Rivadavia Nº 470 de la ciudad de Calchaquí provincia de Santa Fe.

Domicilio Legal: Caseros 329 de la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo, provincia de Santa Fe.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de Roberto Javier Moragues. D.N.I. Nº 20.299.168, CUIT 20-20.299.168-9, quien ejercerá el cargo de socio-gerente.

Santa Fe, 10 de mayo de 2.012. Estela C. López Bustos, Secretario.

\$ 35 1676458 May. 23

ESTABLECIMIENTO

EL ENCUENTRO S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación: En fecha 02-06-2011 y 14-03-2012, según Acta de Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas de Establecimiento El Encuentro S.A., resuelven ampliar el objeto social y aumentar el capital social, modificando las cláusulas 3º y 4º del Estatuto Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, venta, cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, la siembra, recolección de cosechas y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. b) Inmobiliaria: compra de toda clase de inmuebles urbanos o rurales destinando los mismos a alquiler, arrendamiento, administración y subdivisión. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 inciso 4º de la L.S.C. y Ley 13.154. Cuarta: Capital: El capital se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), representado por doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital

puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550. Rafaela, 14 de mayo de 2012. Marcela H. Zanutigh, Secretario.

\$ 24 167672 May. 23

INS ARGENTINA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario (SF), en los autos: INS ARGENTINA S.R.L. s/Cesión de Cuotas - Expte. 1200/12, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

1) La socia Claudia Carina Del Castillo, D.N.I. N° 23.209.791, ("la cedente") vende, cede y transfiere a la Sra. Verónica Inés Fruttero Mateve, D.N.I. N° 93.107.915, (la cesionaria) el 40% de su participación en el capital que posee en propiedad, es decir 56 cuotas de \$ 100 c/u., en la sociedad INS ARGENTINA S.R.L., cuyo contrato original está inscripto en Contratos, al Tomo 156, Folio 14351, N° 1137, de fecha 19/07/2005, como así también, sus modificaciones posteriores y que asciende a cinco mil seiscientos pesos (\$ 5.600) y a la Sra. María Del Carmen Mateve, D.N.I. N° 10.188.396, (la cesionaria) el 10% de su participación en el capital que posee en propiedad, es decir 14 cuotas de \$ 100 c/u., en la sociedad INS ARGENTINA S.R.L., y que asciende a un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400).

2) Fecha de Cesión: once (11) de Mayo de 2012.

3) Composición Capital Social: "Cuarta: Capital. El capital social se fija en la suma de Catorce mil pesos (\$ 14.000), dividido en ciento cuarenta (140) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una. Se encuentra suscripto e integrado por las socias de la siguiente manera: Verónica Inés Fruttero Mateve, ciento veinte seis (126) cuotas, equivalentes a la suma de doce mil seiscientos pesos (\$ 12.600) y María Del Carmen Mateve, catorce (14) cuotas, equivalentes a la suma de un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400).

4) Las restantes cláusulas del contrato social son ratificadas por unanimidad.

\$ 35 167581 May. 23

DARFELD S.A.

ESTATUTO

1. Socios: Christoph Luis Darfeld, alemán, nacido el 21 de febrero de 1981, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en Balcarce 806, P. 9° "B" de Rosario, D.N.I. Nro. 94.126.424, casado en primeras nupcias con María Mac, apellido materno Gismondi, CUIT 20-94126424-8; y María Mac, argentina, nacida el 11 de abril de 1986, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio real en Balcarce 806, P. 9°, "B", de Rosario, D.N.I. Nro. 32.125.721, casada en primeras nupcias con Christoph Luis Darfeld, apellido materno García Yagüe, CUIT 27-32125721-1;

2. Lugar y fecha del instrumento constitutivo: Rosario, 21 de Diciembre de 2012.

3. Denominación: DARFELD S.A.

4. Domicilio Social y Legal: García del Cossio 464 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Armado, compra, venta, consignación, importación, exportación, locación, distribución y comercialización de maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, motores, accesorios, herramientas y demás complementos de las mismas, nuevos y/o usados; b) Servicios y asesoramiento técnico pre y post venta, puesta a punto, taller y reparación de los mismos dejándose constancia que cuando la normativa vigente así lo requiera se contará con la asistencia de profesionales debidamente matriculados; c) Mandatarias: Ejercer representaciones civiles y/o comerciales, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestión de negocios siempre que estén destinadas al cumplimiento del objeto previsto en el apartado a) dejándose constancia que cuando la normativa vigente así lo requiera se contará con la asistencia de profesionales debidamente

matriculados; d) Financieras: Mediante aportes de capitales para operaciones realizadas o a realizar, financiamientos, préstamos hipotecarios y/o créditos en general a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas físicas, y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto.

6. Plazo de duración: Su duración es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital: El capital social se fija en la suma de 1400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil) representado por 40.000 (Cuarenta mil) acciones de \$ 10 (Pesos Diez) valor nominal cada una. Acciones: son nominativas no endosables y podrán ser ordinarias ó preferidas. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

8. Administración: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y máximo de 5 con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los Titulares, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Para el caso de que el número de directores titulares designados sea mayor de uno (1), los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, si correspondiere, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.

Primer Directorio: Se fija el número de Directores en la cantidad de un (1) Titular y un (1) Suplente, habiéndose designado a: El Sr. Christoph L. Darfeld como Director Titular y Presidente del Directorio; y como Director Suplente a la señora María Mac.

9. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales —t.o. año 1984- y sus modificatorias. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias.-

11. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Octubre de cada año.-

\$ 78 167578 May. 23

CJM S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Mario Antonio Antelo, nacido el veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, D.N.I. N° 12.804.229 y C.U.I.T. N° 20-12804229-7, de profesión arquitecto, de estado civil casado en 2das. nupcias con Cecilia Deborah Gorodischer, con domicilio en la calle Urquiza N° 944 de la localidad de Rosario; José Ramón Orengo Mezzanotte, nacido el veinticinco de abril de mil novecientos setenta y seis, D.N.I. N° 25.007.781 y C.U.I.T N° 20-25007781-6, de profesión ingeniero civil, de estado civil casado en 1ras, nupcias con María Carolina Rosa Cocimano, con domicilio en la calle Güemes N° 2221 de la localidad de Rosario; y Cristian Darío Marusich, nacido el siete de Junio de mil novecientos setenta y nueve, D.N.I. N° 27.444.110 y C.U.I.L N° 20-27444110-1, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Mitre N° 348, piso 9, departamento 8 de la localidad de Rosario; todos argentino y hábiles para contratar.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 04/05/2012

3) Razón Social: CJM S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Mitre N° 348, piso.9, departamento 8 de la localidad de Rosario.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociarse con terceros en el país y/o en el exterior la siguiente actividad: Construcción: Mediante el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de edificios, estructuras metálicas o de hormigón; obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado; construcción de edificios, complejos urbanísticos por el Régimen de Propiedad Horizontal y de Prehorizontalidad y construcción de todo tipo de inmuebles para lo cual podrá presentarse a licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, concursos de precios y cualquier otra forma de adjudicación de obras. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar contratos, concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, realizar todo tipo de acto que no esté prohibido por las leyes o por el presente contrato, incluyendo la

capacidad para estar en juicio tanto como parte actora o demandada en cualquier fuero o jurisdicción que compitiera. El presente objeto social podrá ser modificado por decisión y voluntad de la asamblea de los socios.

6) Plazo de Duración: Quince años contados a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) divididos en ciento cincuenta (150) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una.

8) Composición del Organo de Administración: se resuelve por unanimidad designar como gerentes a Mario Antonio Antelo, D.N.I. N° 12.804.229 y C.U.I.T. N° 20-12804229-7; José Ramón Orengo Mezzanotte D.N.I. N° 25.007.781 y C.U.I.T. N° 20-25007781-6; y Cristian Darío Marusich D.N.I. N° 27.444.110 y C.U.I.L. N° 20-27444110-1 quienes además prestan total conformidad al cargo de socio-gerente de la sociedad y quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación social, quienes tendrán el uso de la firma en forma indistinta para el caso de ser plural.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura y la misma es realizada por sus socios.

10) Organización de la Representación Legal: Realizada por un Gerente socio o no, forma individual.

11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril.

\$ 65 167573 May. 23

LA COSTA CEREALES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que por el término de un día, en cumplimiento del art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que los Sres. Ricardo Alberto Storari, quien acredita identidad con D.N.I. N° 8.556.080 y manifiesta ser argentino, nacido el 15 de junio de 1951, de apellido materno Dalman, estado civil casado, CUIT/CUIL 20-08556080-9, domiciliado en la localidad de Ricardone en la calle Hipólito Irigoyen 885, Luciana Soledad Storari, quien acredita identidad con D.N.I. N° 27.442.250 y manifiesta ser argentina, nacida el 11 de setiembre de 1979, de apellido materno De Domingo, estado civil soltera, CUIT/CUIL 27-27442250-0, domiciliada en la ciudad de San Lorenzo en la calle Tucumán 310 y Daniel Germán Villarreal, quien acredita identidad con D.N.I. N° 23.057.144, y manifiesta ser argentino, nacido el 8 de abril de 1973, de apellido materno Boero, estado civil casado, CUIT/CUIL 23-23057144-9, domiciliado en la localidad de Maciel en la calle Rioja 465, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de La Costa Cereales Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: Rivadavia 417 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto la entrega de cereal y servicio de embarques. Duración: veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: \$ 90.000.- Organo de administración, dirección y representación: la administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Ricardo Alberto Storari, quien adquiere el carácter de socio gerente. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Fecha de Cierre Social: 02/05/2012. Rosario, 17 de Mayo de 2012.

\$ 38 167721 May. 23

GEIZER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: José Manuel Severo, L.E. 6.072.424, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Liubov Chupova nacido el 17 de marzo de 1947 domiciliado en Humberto Primo 1311 de Rosario, provincia de Santa Fe representado en esta instancia por Libertad Norma Severo D.N.I. 4.097.092 conforme poder extendido por ante la escribana Myriam Schor de Bertinat el 31 de octubre de 1988 según escritura que obra al folio 310 del Registro de Contratos Públicos n° 424 e inscrita en el Registro General de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe al Tomo 709 Folio 219 Número 309053 el 10 de noviembre de 1988 en Mandatos Generales. Rubén Darío Loayza Castro, D.N.I. 25.079.593, argentino, ingeniero en sistemas, soltero, domiciliado en

Matheu 2950 de Rosario, provincia de Santa Fe.

Domicilio Anterior: Alicia Moreau de Justo 1848 4to piso Departamento 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inscripción Inspección General de Justicia: Libro 136 Número 3796 de S.R.L. el día 03 de mayo de 2011.

Domicilio Actual: Humberto Primo 1311 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Socio Gerente: Se ratifica en el cargo al Sr. José Manuel Severo quien actuará conforme la cláusula quinta del contrato social.

Modificación Contractual: Los socios deciden cambiar la cláusula primera del contrato social la que quedará redactada del siguiente modo: "Primero: La sociedad se denomina Geizer Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior."

\$ 22 167711 May. 23

DIAGONAL MATERIALES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Socio Cedente: Eduardo Jesús Wilk, D.N.I. 6.059.861, argentino, casado en primeras nupcias con Angela Beatriz Noguera, nacido el 25 de diciembre de 1944, domiciliado en Av. Pellegrini 6896 de Rosario representado en este acto por Ariel Eduardo Wilk D.N.I. 21.523.438 conforme poder de administración general de bienes extendido por escritura n° 228 (F° 453) pasada por ante el registro n° 43 de la ciudad de Rosario perteneciente a la escribana María Cristina Campanella el 27 de agosto del año 2009.

Socio Cesionario: Alan Cristian Wilk, D.N.I. 37.335.810, argentino, comerciante, soltero, nacido el 15 de julio de 1993, domiciliado en Av. Pellegrini 6843 de Rosario.

Fecha de la Cesión de Cuotas: 1 de agosto de 2011.

Cuotas Cedidas: Se ceden en este acto 2000 cuotas de \$ 10 cada una totalizando \$ 20.000 (Veinte Mil Pesos) de capital.

Importe de la Cesión de Cuotas: En la suma de \$ 30.000. (Treinta Mil pesos) importe que el vendedor declara tener recibido con anterioridad a este acto del comprador a su entera satisfacción sirviendo el presente como recibo y carta de pago.

Denominación de la Sociedad: DIAGONAL MATERIALES S.R.L.

Domicilio: Av. Provincias Unidas 2029 Rosario Provincia de Santa Fe.

Capital Actual: \$ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 20000 cuotas de \$ 10 cada una detentando Ariel Eduardo Wilk 18000 cuotas de \$ 10 cada una y Alan Cristian Wilk las otras 2000 cuotas de \$ 10 cada una.

Ratificación del Gerente: El nuevo elenco social ha decidido confirmar la designación como socio gerente de la sociedad al Sr. Ariel Eduardo Wilk.

Consentimiento de Cónyuge: La señora Angela Beatriz Noguera en su carácter de cónyuge del cedente presta expreso consentimiento a la cesión de cuotas de capital objeto del presente cumplimentando de este modo lo requerido por el art. 1277 del Código Civil Ratificación de Cláusulas y Confirmación Actos y Diligencias Sociales: Ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social que no hubieran sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor. Asimismo ratifican y confirman todos los negocios, diligencias y actos efectuados por la sociedad hasta la fecha.

\$ 30 167710 May. 23

INSTITUTO DORREGO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en fecha 21/03/2012, la totalidad de los socios de la firma la firma Instituto Dorrego S.A. han resuelto por unanimidad, aprobar la gestión de todos los Directores cuyos mandatos vencieran, desde que comenzaron los mismos a desempeñarse como tales. Y que se ha procedido a la designaciones de miembros del Directorio, a saber: Presidente: Luis Alberto Echagüe; Vicepresidente: Luis Gonzalo Echagüe; Directores Titulares: José Luis Del Río y María Carla Priasco; y Director Suplente el Sr. Diego Javier Echagüe.

\$ 15 167692 May. 23

METALSUR CARROCERIAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En los autos caratulados METALSUR CARROCERIAS S.R.L. Se transfieren la cantidad de dos mil cuatrocientas (2400) cuotas sociales de la causante "Da Ponte Liliana María" en la proporción de mitad a cada uno de sus herederos: 1200 cuotas a su heredero declarado "Maestu Mauricio Miguel", D.N.I. 30.106.308, CUIT 20-30106308-argentino, nacido el 22/04/1983, soltero, profesión publicista con domicilio en calle Av Peñalosa 503 de Villa Gdor. Gálvez y 1200 cuotas a su heredera Georgina Liliana Maestu, D.N.I. 32.590.780, CUIT 27-32590780-6, argentina, nacida el 20/12/1986, casada, profesión empleada, con domicilio en calle Av. Peñalosa 503 de Villa Gdor. Gálvez. Rosario, de mayo de 2012.

\$ 15 167700 May. 23

HERNAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en fecha 22/03/2012, la totalidad de los socios de la firma la firma Hernán S.A. han resuelto por unanimidad, aprobar la gestión de todos los Directores cuyos mandatos vencieran, desde que comenzaron los mismos a desempeñarse como tales. Y que se ha procedido a la designaciones de miembros del Directorio, a saber: Presidente la Sra. Hilda Rosa Mauro, y Director Suplente el Sr. Diego Javier Echagüe.-

\$ 15 167691 May. 23

OBJETOS DEL SABOR S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Ampliando la publicación de fecha 14-05-2012, se hace saber que la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

\$ 15 167650 May. 23

MERCADO INTERNO S.A.

EDICTO RECTIFICATORIO

Por error en la redacción del edicto que fuera publicado en el BOLETIN OFICIAL el día 16 de mayo de 2011, se rectifica el Nº de CUIT del director Fernando Javier Cáceres, siendo el correcto 20-17826017-1, y el nombre completo de la cónyuge del director Diego Fernando Collura, siendo el correcto Silvana Daniela Sánchez.

\$ 15 167718 May. 23

J3G S.R.L.

OBJETO SOCIAL

Ampliando la publicación efectuada el día 07 de mayo de 2012 se hace saber que se modifica el objeto de la sociedad: quedando como objeto la distribución y comercialización por mayor y menor de gas envasado. Quedando la cláusula cuarta de la siguiente manera: "Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá como objeto la distribución y comercialización por mayor y menor de gas envasado."

\$ 15 167707 May. 23

GRUPO DOBLE TT S.R.L.

CONTRATO

Entre los Señores Theotocas, Marcelo Germán, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Arpini, Laura Silvia, nacido el 22 de julio de 1971, CUIL 20-22040967-9, D.N.I. Nº 22.040.967, domiciliado en calle Regimiento 11 Nº 242 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe de profesión comerciante, Theotocas, Gustavo Ariel, argentino, soltero, nacido el 19 de abril de 1969, CUIL 23-20643413-9, D.N.I. Nº 20.643.413, domiciliado en calle Constitución 1370 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Torigiani, Ariel Hernán, argentino, soltero, nacido el 08 de noviembre de 1973, CUIL 20-23645182-9, D.N.I. Nº 23.645.182, domiciliado en calle Bv. Oroño 3711 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; decidieron constituir mediante instrumento de fecha 27 de abril del año 2012 Grupo Doble TT S.R.L.; el domicilio de la sociedad será el de Pedro Lino Funes 2457 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; el objeto de la sociedad será el de realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas relacionadas con las siguientes actividades: Fabricación, transformación y comercialización de productos metálicos, no metálicos, plásticos y siderúrgicos de sillas, sillones, reposeras, y todo otro producto industrializado referente al camping. El plazo de duración de la sociedad será el de 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00). La administración y dirección de la sociedad, será en forma individual del socio gerente, el Sr. Torigiani, Ariel Hernán. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de cada uno de los socios. La fecha cierre del ejercicio será el 30 de abril de cada año.

\$ 26 167580 May. 23

HERRERO S.R.L.

DURACION

- 1) Ampliación del plazo de duración de la sociedad: 1 de Marzo de 2012
- 2) Plazo de duración: 5 años a partir del día 12 de marzo de 2012
- 3) Aumento de capital social de la sociedad: 2 de Mayo de 2012

4) Capital social: Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 250.000,00) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una o sea por un total de pesos doscientas cincuenta mil (\$ 250.000,00), totalmente suscriptas e integradas por los socios.

\$ 15 167645 May. 23

CADENA CITY S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: los Sres. Sarla Fabián Alejandro, argentino, D.N.I. 26.835.484, domiciliado en calle Av. Romero Marcelo Omar, argentino, D.N.I. 14.631.965, domiciliado en calle Pueyrredón 4980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Bermúdez 5729 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 17 de Noviembre de 1978, de profesión comerciante, de estado civil soltero, CUIT 20-26835484-1, Romero Marcos Fernando, argentino, D.N.I. 30.851.718, domiciliado en calle Pueyrredón 4580 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 9 de Noviembre de 1984, de profesión comerciante, de estado civil soltero, CUIT 20-30851718-8 y Fe, nacido el 18 de Mayo de 1962, de profesión comerciante, de estado civil soltero, CUIT 20-14631965-4.

Fecha de Constitución: 23/04/2012.

Denominación: CADENA CITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: San Martín 4173 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

Duración: La sociedad tendrá un plazo de cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de bar, confitería y restaurant. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El capital social será de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado en diez mil cuotas sociales de Peso Diez (\$ 10) cada una. Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla. El Señor Sarla Fabián Alejandro, suscribe la cantidad de tres mil quinientas (35000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, es decir un capital de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), integrado en este acto en bienes cuyo inventario se adjunta y forma parte integrante del presente, debidamente certificado por Contador Público Nacional; el señor Romero Marcos Fernando suscribe la cantidad de tres mil quinientas (3500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, es decir un capital de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), integrado en este acto en bienes cuyo inventario se adjunta y forma parte integrante del presente, debidamente certificado por Contador Público Nacional; el señor Romero Marcelo Omar suscribe la cantidad de tres mil (3000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, es decir un capital de pesos treinta mil (\$ 30.000), integrado en este acto en bienes cuyo inventario se adjunta y forma parte integrante del presente, debidamente certificado por Contador Publico Nacional.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, mencionando en cada caso que lo hacen en representación de la sociedad. Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objeto social. Por unanimidad se resuelve designar como gerente al señor, Sarla Fabián Alejandro, argentino, D.N.I. 26.835.484, comerciante quien acepta en este acto dicho cargo.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arquezos y todo lo que fuere necesario de acuerdo a la finalidad para la cual fueron contratados, siendo los honorarios a cargo del socio que lo designe. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo provisto en el artículo 158 de la citada ley.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 62 167584 May. 23

ROGELIO G. MASAT Y CIA. S.A.

TRANSFORMACION

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio en el Expte. Nº 50 Folio Nº 98 año 2012, se procede a realizar la siguiente publicación, relacionada con la Transformación de "ROGELIO G. MASAT Y CIA. S.A.", continuadora de "ROGELIO G. MASAT Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA", según Acta de Acuerdo de Transformación, de fecha 28 de Diciembre de 2.011, conforme a la Ley Nº 19.550 y Modificatorias.

1) Integrantes de la sociedad: Rogelio Gilberto Masat, L.E. Nº 6.336.232, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 28 de marzo de 1935, casado, domiciliado en localidad de Las Garzas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; Gustavo Gilberto Masat, D.N.I. Nº 21.420.183, nacido el 5 de Enero de 1970, argentino, Productor Agropecuario, casado, domiciliado en Calle 9 Nº 365 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; Ariel Marcelo Masat, D.N.I. Nº 22.769.293, nacido el 20 de Junio de 1972, argentino, productor agropecuario, casado, domiciliado en localidad de Las Garzas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de transformación: 28 de Diciembre de 2012.

3) Denominación social anterior: "ROGELIO G. MASAT Y CIA. S.C."

4) Denominación social adoptada por transformación: "ROGELIO G. MASAT Y CIA. S.A."

5) Domicilio de la sociedad: Calle 2 Nº 655 en la Ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. C.P. 3561.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras personas las siguientes actividades: a) Agrícolas: mediante la explotación de todas las actividades agrícolas en general, de manera directa o a través de terceros o asociados con terceros, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad o de otras personas físicas o jurídicas, realizando las labores del ciclo agrícola completo para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, caña de azúcar, algodón y demás productos agrícolas, incluyendo la producción de semillas de las diversas especies, b) Servicios Agrícolas: Mediante la realización a terceros de servicios de preparación de suelos, siembra, cultivo, fumigación, cosecha y demás labores relativas al desarrollo y cosecha de los cultivos agrícolas, ya sea por sí o a través de terceros, con maquinarias propias o alquiladas a terceros, c) Ganaderas: mediante la explotación de establecimientos ganaderos, ya sean propios como de terceros, para la cría, engorde y/o invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino y cabañeros, como así también los animales de granja y avicultura, d) Comerciales: mediante la compra, venta distribución, de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganaderas y de fertilizantes, agroquímicos, herbicidas y plaguicidas y todo otro tipo de insumos agropecuarios, e) Cerealeras: Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas, f) Representaciones y Mandatos: en todas sus formas, g) Importación y Exportación: de los productos y subproductos que refiere su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Plazo de duración: Tendrá duración noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente Instrumento en el Registro Público de Comercio.

8) Capital Social: Pesos Trescientos noventa y un mil ochocientos setenta y siete (\$ 391.877,00), representado por Trescientos noventa y un mil ochocientos setenta y siete (391.877) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, valor nominal Un peso (\$ 1) cada una. Suscriptas e integradas en su totalidad, según Balance de Transformación al 31 de Noviembre de 2.011. El capital esta distribuido de la siguiente manera entre los socios: El Señor Rogelio Gilberto Masat, 387.077 acciones, \$ 387.077,00, el Señor Gustavo Gilberto Masat, 2.400 acciones, \$ 2.400,00 y el Señor Ariel Marcelo Masat, 2.400 acciones, \$ 2.400,00.

9) Organo de administración y fiscalización Un Directorio compuesto, según fije la Asamblea, por un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) Directores Titulares, con mandato por tres (3) ejercicios. Deben Designarse Directores Suplentes. Se prescinde de la Sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Gustavo Gilberto Masat, D.N.I. Nº 21.420.183, nacido el 5 de Enero de 1970, con domicilio en Calle 2 Nº 655 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; CUIT Nº 20-21420183-7; Vice-Presidente: Masat, Ariel Marcelo D.N.I. Nº 22.769.293, nacido el 20 de Junio de 1972, con domicilio en Planta Urbana de la localidad de Las Garzas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; CUIT Nº 20-22769293-7; Director Suplente: Rogelio Gilberto Masat, L.E. Nº 6.336.232, nacido el 28 de marzo de 1935, con domicilio en la localidad de Las Garzas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; CUIT Nº 20-06336232-9.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Fdo. Dra. Gabriela N. Suárez, secretaria.

LA MALVINA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza. Conforme lo ordenado en autos caratulados LA MALVINA S.A. s/Modificación Parcial Estatuto (Art. 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 13°, 14° y 17°) - Nuevo Texto Ordenado), Expte. N° 46, Folio 97, Año 2012, en trámite por ante dicho Registro Público de Comercio, se hace saber que se procedió mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 17 de fecha 22 de febrero de 2012 a Modificar parcialmente el Estatuto Social (Art. 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 13°, 14° y 17°), de LA MALVINA S.A. y sus modificaciones quedarán redactadas en lo sucesivo del siguiente modo: "Denominación: Artículo Primero: La Sociedad se denomina La Malvina Sociedad Anónima y se rige por el presente Estatuto". "Domicilio: Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en toda la república". "Objeto: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: I- Explotación de Estaciones de Servicios. Cocheros y Playas de Estacionamiento: a) mediante la explotación y administración de estaciones de servicios, lo que incluye: expendio de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, grasas y cualquier otro producto derivado del petróleo, venta de repuestos, accesorios y todo tipo de elementos para vehículos automotores en general y demás productos de comercialización en estaciones de servicios, b) explotación de cocheros y playas de estacionamiento, propias y/o de terceros, c) servicios de gomería y actividades conexas; II- Transporte: transporte de cargas terrestres, a nivel nacional e internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, ya sea de combustibles, hacienda o transporte de cargas general. III- Agrícola - Ganadera: a-1) Agrícolas: Mediante la explotación de todas las actividades agrícolas en general, en campos propios o de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola completo para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, algodón y demás productos agrícolas, incluyendo la producción de semillas de diversas especies; como así también la explotación de la apicultura y la avicultura, a-2) Ganadera: mediante la cría, engorde y/o invernada de ganado vacuno, porcino, caprino, equino; explotación de cabañas y harás; b) Servicios agrícola-Ganaderos: mediante la realización a terceros de siembras, cultivos, cosecha, fumigación, explotación de tambos, y labores culturales en general. IV -Comerciales: a) Mediante la explotación de mini mercados para la compra, venta, distribución, consignación y representación de: golosinas, galletitas, cigarrillos, juegos infantiles, materiales musicales, revistas, diarios, bar, cafetería, bebidas, comidas y afines, restaurante y confitería; b) Mediante la explotación de telecabinas: Servicio de locutorio, video de conferencia, telefonía, venta de tarjetas telefónicas. Internet y fax. c) Mediante la compra, venta, fraccionamiento, consignación, distribución, importación y exportación de productos derivados de la actividad agrícola-ganadera. V - Representación y Mandatos: mediante representaciones y mandatos en todos sus tipos. VI - Importación y Exportación: de los productos, subproductos, servicios y maquinarias a que refiere su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social". "Capital: Artículo Quinto: El capital social es de Pesos Ochocientos Veinte Mil (\$ 820.000,00), representado por ochenta y dos mil (82.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550". "Acciones - Clase: Artículo Sexto: Las acciones serán siempre nominativas no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". -Garantía de Directores- Artículo Décimo Tercero: En garantía de su gestión, cada Director depositará en la Sociedad Pesos diez mil (\$ 10.000,00) en efectivo o en títulos valores, públicos o privados, computados a su valor nominal. No podrán depositarse en garantía las acciones de la misma Sociedad". "Facultades del Directorio: Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) Operar con toda clase de bancos y demás instituciones oficiales y/o privadas y/o mixtas; b) Otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; c) Nombrar o remover a uno o más apoderados, otorgándoseles las facultades que juzgue conveniente; d) El Directorio podrá nombrar a uno o más Administradores, Delegados y/o encomendar a uno o más de sus miembros funciones específicas, técnicas y/o administrativas o encargarles alguna gestión determinada; e) Dar fianzas o garantías de cualquier índole por obligaciones o contratos de terceros; f) Adquirir bienes muebles o inmuebles para el uso de la Sociedad; g) Celebrar contratos de prenda, prendas con registro o hipotecas, en garantía de deudas existentes o de créditos que se acuerden y h) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos y fondos de comercios". "Asambleas Convocatorias: Artículo Décimo Séptimo: Todas las Asambleas deben ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime". Los señores accionistas ratifican expresamente y en forma unánime la redacción y el contenido de todos y cada uno de los artículos objeto de modificación y que fueran transcritos precedentemente". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Gabriela N. Suárez, Secretaria.- Reconquista, 16 de Mayo de 2012.

FH OBRAS S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Santiago Franchi, argentino, nacido el 17/10/1974, Casado, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Rioja N° 1687, piso 4, dpto. G, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 23.928.827 y el señor Pablo Jorge Hancevic, argentino, nacido el 18 de Diciembre de 1974, casado, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Moreno 878 piso 3 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa fe, D.N.I. N° 24.282.279.

2) Fecha del instrumento de constitución: 19 de abril de 2012.

3) Denominación social: "FH OBRAS" S.R.L.

4) Domicilio: N° Moreno 878 piso 5°, Rosario.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la dirección, administración y construcción de viviendas, edificios, locales comerciales y plantas industriales, incluso propiedades destinadas al régimen de propiedad horizontal, sean todas ellas públicas o privadas; refacción, reparación y demolición de las obras enumerada; remodelación, decoración y mantenimiento integral de viviendas y propiedades de todo tipo.

5) Plazo de duración: 90 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: Ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

7) Administración: será ejercida por uno o más gerentes que podrán o no ser socios.

8) Fiscalización: La fiscalización de la marcha de la sociedad será ejercida por todos los socios, teniendo derecho cualquiera de ellos a realizar las verificaciones que estimare oportuno.

9) Organización de la representación: los gerentes obligaran a la sociedad, actuando indistintamente, usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento "socio gerente".

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 25 167665 May. 23

BARTOLOME SARTOR E HIJOS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados "Bartolomé Sartor e Hijos S.R.L. s/donación de cuotas, donación de usufructo, cesión y venta de cuotas sociales, modificación parcial del contrato social (art. Primero y sexto) y nuevo texto ordenado, Expte. N° 27, folio 97, año 2012, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que los integrantes de la entidad BARTOLOME SARTOR E HIJOS S.R.L. en reunión de socios N° 101 de fecha 30 de Enero de dos mil doce, y contrato de Donación, Donación de Usufructo, Cesión y Venta de cuotas sociales, han resuelto lo siguiente: Donación de Cuotas Sociales: El Socio Adolfo Juan Sartor, dona en forma irrevocable, sin cargo y transfiere a los señores, Emilce Bernardita Sartor, Bibiana Belkis Sartor, Fabricio Rubén Sartor, Dardo Fabián Sartor y Carlos Ariel Sartor, llamados en adelante Donatarios, tres mil ciento cincuenta y nueve (3.159) cuotas sociales de V.N. (Diez Pesos) \$ 10,00 cada una, que tiene y le corresponde en la Sociedad "Bartolomé Sartor e Hijos S.R.L." según el siguiente detalle: a Emilce Bernardita Sartor: seiscientos treinta y dos (632) cuotas sociales de valor nominal pesos (10,00) cada una, a Bibiana Belkis Sartor: seiscientos treinta y dos (632) cuotas sociales de valor nominal pesos (10,00) cada una, a Fabricio Rubén Sartor: seiscientos treinta y una (631) cuotas sociales de valor nominal pesos (10,00) cada una, a Carlos Ariel Sartor: seiscientos treinta y dos (632) cuotas sociales de valor nominal pesos (10,00) cada una y a Dardo Fabián Sartor: seiscientos treinta y dos (632) cuotas sociales de valor nominal pesos (10,00) cada una.- Derecho de Usufructo ad-vitam: Dardo Fabián Sartor y Carlos Ariel Sartor, cada uno de ellos y por lo que le corresponde, constituyen usufructo a favor de Adolfo Juan Sartor y de Ilda Beatriz Venica, el Derecho Real de Usufructo ad-vitam,

con derecho de acrecer entre ambos, de las cuotas sociales que cada uno de los donatarios tienen y les corresponde por este acto, siendo entendido que, producido el fallecimiento de los mismos, se consolidará el dominio pleno en cabeza de los nudos propietarios. Asimismo le otorgan a Adolfo Juan Sartor el ejercicio pleno de todos los derechos políticos derivados de la condición de socios de Bartolomé Sartor E Hijos S.R.L.. Como consecuencia de lo antes expresado corresponde a los usufructuarios y a los nudos propietarios de las cuotas sociales los derechos que seguidamente se enumeran, sin que la enumeración excluya los restantes que conforme a la ley o el Contrato Social les pertenece: A- A Los Usufructuarios: 1) a Adolfo Juan Sartor e Ilda Beatriz Venica en forma conjunta, por partes iguales y con derecho de acrecer entre cada uno de ellos, les corresponde el derecho a percibir las utilidades conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley 19550. 2) A Adolfo Juan Sartor: en relación a las cuotas sociales cuyo usufructo les fueron cedidas a él y a su señora esposa Ilda Beatriz Vénica: Los derechos de informarse de acuerdo al Art. 55 de la ley 19550, solicitar la convocatoria a reunión de socios, participar con voz y voto en ellas e impugnar sus resoluciones, proponer temas u órdenes del día a tratar, asistir a cualquier tipo de reunión de socios con voz y voto y/o abstenerse de votar, aprobar y/o suscribir y/o rechazar y/o impugnar las redacciones de las respectivas actas; participar en la elección de nuevos gerentes y aprobación de balances y/o impugnar actos eleccionarios y/o las mismas reuniones de socios, rechazar impugnaciones de cualquier tipo y en general le otorgan las más amplias facultades que sean consecuencia del ejercicio pleno de los derechos políticos que surja de la condición de socio de BARTOLOMÉ SARTOR E HIJOS S.R.L., ya que las facultades mencionadas son solamente a título enunciativo". B) A Los Nudos Titulares: 1) La nuda titularidad de las cuotas sociales objeto de este acto, y las que en el futuro se le entreguen en concepto de capitalización de utilidades, reservas o ajustes del capital social. 2) El derecho de preferencia para suscribir y ejercer el derecho de rescato. 3) La plena propiedad de las cuotas sociales que suscribe en ejercicio del derecho de preferencia. 4) El derecho de transferir la nuda propiedad de las cuotas sociales recibidas por donación en este acto y las que en el futuro se entreguen en concepto de capitalización de utilidades, reservas o ajustes del capital social. Cesión de Cuotas: Por el presente contrato el Señor Fabricio Rubén Sartor llamado también "Cedente", vende, cede y transfiere dos mil doscientos diez (2.210) cuotas sociales de valor nominal pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que tiene y le corresponde en la Sociedad "BARTOLOMÉ SARTOR E HIJOS S.R.L.", a las Señoras Susana María Sartor, Dámela Belkis Sartor, Emilce Bernardita Sartor, y Bibiana Belkis Sartor, llamadas también en adelante "Cesionarias", quienes las adquieren y aceptan esta cesión y venta, en la proporción que más abajo se explicita, por ser ello lo acordado y convenido. Es decir venden a Susana María Sartor: setecientos treinta (730) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una; a Daniela Belkis Sartor: setecientos treinta (730) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una; a Emilce Bernardita Sartor: trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una y a Bibiana Belkis Sartor: trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una. Precio de la Cesión: Se realiza esta cesión, en la suma única y total de pesos ciento quince mil novecientos sesenta y ocho (\$ 115.968,00) a razón de \$ 52,47 por cada cuota social, por lo que cada comprador abonará al vendedor el monto equivalente al total de cuotas compradas por el valor unitario de las mismas las que serán abonadas del siguiente modo: veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales, según el siguiente cronograma de pagos: el 10 de marzo de 2012 la suma de pesos cuatro mil ochocientos treinta y dos (\$ 4.832,00); y las veintitrés (23) cuotas restantes, los días 10 de cada mes, hasta culminar con la última cuota el día 10 de febrero de 2014; transfiriendo con las cuotas sociales cedidas la totalidad de los derechos y acciones que a al cedente le correspondían sobre las mismas, renunciando a toda cuanta reclamación le pudiese corresponder en su carácter de ex-titular. Queda acordado que el saldo de la Cuenta Particular del cedente queda compensada por esta operación y que el mismo será transferido contablemente en cabeza de los compradores, según la proporción que cada uno adquiere. Cesión de Cuotas: Por el presente contrato los Señores: Dante Alejandro Sartor, vende, cede y transfiere dos mil doscientos once (2.211) cuotas sociales de valor nominal pesos Diez (\$ 10,00) cada una, Mauro Ernesto Sartor, vende, cede y transfiere dos mil doscientos once (2.211) cuotas sociales de valor nominal pesos Diez (\$ 10,00) cada una, Gabriela Silvia Sartor, vende, cede y transfiere dos mil doscientos diez (2.210) cuotas sociales de valor nominal pesos Diez (\$ 10,00) cada una, Mirna Valeria Sartor, vende, cede y transfiere dos mil doscientos diez (2.210) cuotas sociales de valor nominal pesos Diez (\$ 10,00) cada una, y Mariana Laura Sartor, vende, cede y transfiere dos mil doscientos diez (2.210) cuotas sociales de valor nominal pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que tienen y les corresponden en la Sociedad "Bartolomé Sartor e Hijos S.R.L.", a los Señores: Susana María Sartor, Daniela Belkis Sartor, Emilce Bernardita Sartor y Bibiana Belkis Sartor, quienes las adquieren y aceptan esta cesión y venta, en la proporción que seguidamente se explicita, por ser ello lo acordado y convenido: a Susana María Sartor: tres mil seiscientos cuarenta y siete (3.647) cuotas sociales, de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una; a Daniela Belkis Sartor: Tres mil seiscientos cuarenta y siete (3.647) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una; a Emilce Bernardita Sartor: mil ochocientos setenta y nueve (1879) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una y a Bibiana Belkis Sartor: mil ochocientos setenta y nueve (1879) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una". Precio de la Cesión: Se realiza esta cesión, en la suma única y total de pesos quinientos ochenta mil (\$ 580.000,00) a razón de pesos cincuenta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 52,48) por cada cuota social, por lo que cada comprador abonará a cada vendedor el monto equivalente al total de cuotas compradas por el valor unitario de los mismos las que serán abonadas del siguiente modo: la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00), en efectivo en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago y el resto en veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) cada una, según el siguiente cronograma de pagos: el 20 de febrero de 2012 la primera cuota, las demás de igual valor con vencimiento los días 20 de cada mes, finalizando con la cuota número veinticuatro (24) el día 20 de enero de 2014, transfiriendo con las cuotas indicadas la totalidad de los derechos y acciones que a los cedentes les correspondían sobre sus cuotas sociales cedidas, renunciando las partes a toda cuanta reclamación les pudiese corresponder en su carácter de ex-titular. Queda acordado que los saldos de las Cuentas Particulares de los cedentes quedan compensadas por esta operación y que los mismos serán transferidos contablemente en cabeza de los compradores, según la proporción que cada uno adquiere. Como consecuencia de la cesión acuerdan modificar los Artículos Primero y Sexto del contrato social la que en lo sucesivo quedará redactada del siguiente modo: "Primero: La sociedad Bartolomé Sartor e Hijos S.R.L. está integrada únicamente por los siguientes socios: Susana María Sartor, Daniela Belkis Sartor, Emilce Bernardita Sartor, Bibiana Belkis Sartor, Carlos Ariel Sartor Y Dardo Fabián Sartor", y "Sexto: El capital social es de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000,00) dividido en Treinta Mil (30.000) cuotas de capital de Diez Pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una, que los socios tienen íntegramente suscriptas e integradas así: Susana María Sartor, la cantidad de (9.903) cuotas de capital de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, por la suma de Pesos Noventa y nueve mil treinta (\$ 99.030,00); Daniela Belkis Sartor, la cantidad de (9.903) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, por la suma de Pesos noventa y nueve mil treinta (\$ 99.030,00); Emilce Bernardita Sartor, la cantidad de (4.465) cuotas de capital de

pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, por la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$ 44.650,00); Bibiana Belkis Sartor, la cantidad de (4.465) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, por la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$ 44.650,00); Carlos Ariel Sartor, la cantidad de (632) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, por la suma de Pesos seis mil trescientos veinte (\$ 6.320,90) y Dardo Fabián Sartor, la cantidad de (632) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, por la suma de Pesos seis mil trescientos veinte (\$ 6.320,00)". Ratificación: en lo demás los socios acuerdan en ratificar todas y cada uno de los artículos contractuales de "Bartolomé Sartor e Hijos S.R.L., con excepción de los artículos Primero y Sexto que se modifican, como queda expresado anteriormente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Gabriela Suárez, Secretaria. Reconquista, 15 de Mayo de 2012.

\$ 50,82 167635 May. 23

FORTON S.R.L.

OBJETO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FORTON S.R.L. s/Ampliación objeto Mod. Art. 4º Expte. N° 248 Folio 463, año 2012, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, en virtud de la modificación del objeto social de dicha Sociedad:

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: El transporte general de cargas nacional e internacional. La explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales propiedad de la sociedad o de terceras personas. La compraventa y distribución, el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones de artículos de librería y papelería y todo tipo de envases de cartulina. Importación y exportación.

Para el cumplimiento de tales fines la sociedad adquiere plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 25 de abril de 2012. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 167663 May. 23

MADERERA EL CORRENTINO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Santa Fe Dr. José María Zarza. Se hace saber que autos caratulados: MADERERA EL CORRENTINO S.R.L. s/Contrato Social. Designación Gerente y Sede Social. Expte. N° 247, Folio N° 95, Año 2011. Se hace saber que se ha solicitado la inscripción del Contrato Social de MADERERA EL CORRENTINO S.R.L. constituida entre los señores: Luis Orlando Pereyra, de apellido materno Gamarra, casado, argentino, profesión Comerciante nacido el 25-08-1962, D.N.I. 16.003.946 CUIT: 23-16003946-9, domiciliado en calle Lovato N° 995 de la ciudad de Reconquista. Pcia. de Santa Fe. Enrique Guillermo Loubiere de apellido materno Rojas, casado, argentino, profesión farmacéutico nacido el 13-12-1963 D.N.I. 16.726.018 CUIT: 20-16726018-8, domiciliado en calle Belgrano N° 671 de la ciudad de Reconquista. Pcia. de Santa Fe. Amelia Esmeralda Bottegoni de apellido materno Vera, casada, argentina, profesión comerciante nacida el 14-09-1963 D.N.I. 16.726.438 CUIT: 27-16726438-2, domiciliada en calle Belgrano N° 671 de la ciudad de Reconquista. Pcia. de Santa Fe y Enrique Horacio Loubiere de apellido materno Bottegoni, soltero, argentino, profesión comerciante nacido el 25-04-1990 D.N.I. 35.225.836 CUIT: 20-35225836-9, domiciliado en calle Belgrano N° 671 de la ciudad de Reconquista. Pcia. de Santa Fe.

Fecha de Constitución: a los siete días del mes de Octubre de dos mil once.

Denominación: La sociedad se denomina MADERERA EL CORRENTINO S.R.L. con domicilio en calle Lovato N° 995 de la ciudad de Reconquista. Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de maderas, y mediante el aserrado de madera, la elaboración de chapas, terciados, tableros, macizos aglomerados y tablero de fibra, puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas, marcos y otros elementos de carpintería de obra, la elaboración de madera para mesas, sillas obtención de perfiles de madera, viruta, lana de madera y los tratamientos para preservar la madera.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) divididos en 500 (quinientas) cuotas de capital, de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una totalmente suscrita por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Luis Orlando Pereyra, 250 (doscientos cincuenta) cuotas conformadas totalmente en efectivo por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil). Enrique Guillermo Loubiere. 100 (cien) cuotas conformadas totalmente en efectivo por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), Amelia Esmeralda Bottegoni, 100 (cien) cuotas conformadas totalmente en efectivo por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) Enrique Horacio Loubiere, 50 (cincuenta) cuotas conformadas totalmente en efectivo por la suma de \$ 5.000, (pesos cinco mil), realizándose la integración de la siguiente manera: el 25% del capital suscrito, o sea la suma de \$ 12.500 (Doce mil quinientos) en este acto y en efectivo, y el saldo se integrará en el término de dos años en las proporciones suscriptas por las partes.

Dirección y Administración: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en su calidad de socio, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta. Los gerentes tienen todas las facultades de realizar actos de administración y disposición que se relacionen directamente con los fines de la sociedad teniendo la más amplias facultades para representar a la misma de conformidad con las disposiciones legales, obligaran a la sociedad con su firma particular, precedida por la leyenda "MADERERA EL CORRENTINO S.R.L." estampando su sello de puño y letra, seguida de la palabra Gerente. En ejercicio de la administración el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, aceptar representaciones, tomar agentes, otorgar poderes generales o especiales, los poderes generales que el gerente otorgue en el ejercicio de la administración de la sociedad solo podrán ser utilizados cuando sus características y alcances no reemplacen lo previsto el régimen de Administración ordinaria de la Sociedad. También podrá el Gerente realizar, todo acto o contrato el que se adquieran o enajene bienes, contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todas clase de operaciones en bancos nacionales, provinciales, municipales o privados, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en las formas y condiciones que considere mas convenientes, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, dejando constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas y tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso para los actos que se requieren poderes especiales, conforme al art. 1881 del código civil y el art. 9 del decreto 5965/63 del libro 2° título "X" del código de comercio. Con la única limitación de que la firma social no podrá comprometerse en prestaciones gratuitas o en avales, fianzas o de terceros El Gerente designado, una vez aceptado el cargo depositara en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Diez Mil \$ 10.000.00. La elección y reelección se realizará de acuerdo a la mayoría de capital participe en el acuerdo:

Ejercicio Social: El Día 31 de julio de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad.

Gerencia de la Sociedad: Designar Gerente de la Sociedad al socio Luis Orlando Pereyra. Lo Que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 14 de mayo de 2012. Gabriela Suárez, Secretaria.

\$ 90 167652 May. 23

EL REBUSQUE INMOBILIARIA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Constitución de EL REBUSQUE INMOBILIARIA S.A. Accionistas: María Luisa Ristorto, argentina, nacida el 18/02/44, D.N.I. N° 4.561.690, productora agropecuaria, viuda, domiciliada en 25 de Mayo 695 de Sunchales (Sta. Fe); Adrián César Ingaramo, argentino, nacido el: 24/10/64, D.N.I. N° 17.035.245, médico, casado, domiciliado en Las Colonias 33 de Rafaela (Sta. Fe); Silvana Lorena Ingaramo, argentina, nacida el: 17/10/67, D.N.I. N° 18.540.888, bioquímica, casada, domiciliada en Pellegrini 262 de Sunchales (Sta. Fe) y María Victoria Ingaramo, argentina, nacida el: 27/07/77, D.N.I. N°: 26.159.219, ingeniera agrónoma, soltera, domiciliada en 25 de Mayo 695 de Sunchales (Sta. Fe).

Fecha del Acta Constitutiva: 2 de Agosto de 2.011.

Denominación. El Rebusque Inmobiliaria S.A.

Domicilio: Calle 25 de Mayo N° 695 de Sunchales, Dpto. Castellanos, Pcia. de Sta. Fe.

Duración: 99 años.

Capital: \$ 300.000 (Pesos: Trescientos mil).

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, con profesionales matriculados en caso de ser así requerido por la normativa vigente, según el caso, las siguientes actividades: Operaciones e inversiones inmobiliarias: Administración, compraventa, permuta, alquiler; Dar o tomar en leasing, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas. Podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles propios y también aquellos comprendidos en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 Ley de Sociedades Comerciales, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario.

Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto por uno a cuatro miembros y durarán en sus funciones tres ejercicios: Presidente: María Luisa Ristorto, D.N.I. N° 4.561.690; Directores Titulares: María Victoria Ingaramo, D.N.I. N°: 26.159.219 y Silvana Lorena Ingaramo, D.N.I. N° 18.540.888 y Director Suplente: Adrián César Ingaramo, D.N.I. N° 17.035.245.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 14 de mayo de 2012. Marcela Zanutigh, Secretaria.

\$ 15 167722 May. 23

AUTOTECSA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo civil y comercial primera nominación, a cargo del registro público de comercio de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados AUTOTECSA S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 56, Folio 98, año 2012, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma AUTOTECSA S.A. que gira con domicilio legal en Calle Avenida Circunvalación No 585 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, según Asamblea N° 10 de fecha 7 de Setiembre de dos mil once y conforme la Distribución de cargos de acuerdo al Acta de Directorio N° 30 de la misma fecha, las autoridades de la sociedad han quedado de la siguiente manera: Presidente: Javier Pablo Pividori, apellido materno, Niemiz, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.528.735, domiciliado en Calle 5, B° Sartor N° 445, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 28 de Junio de 1963, estado civil casado. Ingeniero Químico, CUIT N° 20-16528735-6. Vice-Presidente: Daniel Oreste Foschiatti, apellido materno Bressán, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.344.254, domiciliado en Calle 7 N° 868, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe, nacido el 25 de Mayo de 1961, estado civil casado. Ingeniero en Construcción, CUIT N° 20-14344254-4; Director Titular: Norberto Juan Foschiatti, apellido materno Bressán, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.613.453, domiciliado en Calle N° 13, N° 334, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 10 de Junio de 1964, estado civil casado, comerciante, CUIT N° 20-16613453-7 y Director Suplente: Mauricio Berlanda, de apellido materno Bressán, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.751.512, domiciliado en calle 6 N° 46 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 3 de Diciembre de 1973, estado civil casado, Contador Público, CUIT N° 23-23751512-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Gabriela Suárez, Secretaria. Reconquista, 15 de Mayo de 2012.

\$ 46,20 167632 May. 23
